

**MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `VILLA CALAMARI´**

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 7 de julio de 2022, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, sanciona a INMOBILIARIA VANO, S.L., por la comisión de una infracción muy grave contra el Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en relación al Bien de Interés Cultural, Villa Calamari, en Cartagena, Monumento según Decreto 69/2012, de 18 de mayo.

Amén de la sucesión de varios incendios en la finca posteriores a la resolución del expediente por parte del Consejo de Gobierno de la CARM, el día 09/06/2023 esta concejal se personó en las inmediaciones del monumento comprobando la existencia de un butrón en el muro perimetral de la finca en la calle denominada Camino de Versalles.

El día 02/04/2024, tras recibir un aviso por parte de la Asociación de Vecinos de San Félix, volví a personarme en las inmediaciones del monumento comprobando la existencia de un nuevo butrón de considerables proporciones en el mismo lugar y además la Villa aparece, tal y como se ve en las fotografías anexas al cuerpo de esta moción, con los huecos de puertas y ventanas abiertos. No resultando salvaguardada la exposición del monumento a los agentes climatológicos y las intromisiones de vándalos que en nada benefician la poca integridad que le queda a un monumento declarado BIC en el año 2012.

Tampoco consuela, por razones obvias, la decisión del Consejo de Gobierno de la CARM que concluyó un expediente hace nueve meses pero que no evita la expoliación continuada e impune de nuestro patrimonio histórico.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Que el Pleno inste al Gobierno municipal a que:

* Actúe conforme a lo determinado en el artículo 6.2 de la Ley 4/2007, 16 de marzo.
* Solicite al Gobierno de la CARM información suficiente para que la ciudadanía pueda conocer si el Acuerdo de 7 de julio de 2022 ha sido recurrido ante los tribunales de justicia por la propietaria del monumento. Hecho que no justificaría en modo alguno el hecho de que la propietaria del monumento continúe incumplimiento sus obligaciones en cuanto al artículo 8.1.a) de la Ley 4/2007, 16 de marzo.
* Requiera al Gobierno de la CARM una actuación conforme a lo determinado en el artículo 80 de la Ley 4/2007, 16 de marzo para evitar que continúe la infracción o el agravamiento del daño causado.

Cartagena, a 4 de abril de 2024.

Fdo. Jesús Giménez Gallo Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Portavoz Grupo municipal MC Concejal Grupo municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



